



Resolución N° 4207
Exp. 2025-25-3-001594

Montevideo, – 3 SET. 2025

VISTO: El procedimiento general de traslados docentes con efecto 2026 aprobado por DGES en Resolución 3697 del 11 de agosto de 2025, comunicado por Nota Circular 79/25.

RESULTANDO: I) Que en el EFD, artículo N.º 56, se dispone que los docentes de carácter efectivo, a su solicitud (inciso b), podrán por Resolución del Desconcentrado, “trasladarse, conservando su grado y especialidad”, constituyendo requisitos del otorgamiento “la permanencia mínima de dos años en el escalafón del mismo Departamento o circunscripción y actuación docente calificada con “Bueno” como mínimo (71 puntos)” y asimismo rige que se convocará a traslados en forma previa a los actos de elección-designación y se confeccionarán, (...) las listas de aspirantes a traslados por cada Departamento de destino, con orden de precedencia, según artículo 13, según las vacantes que resulten dentro del proceso de adjudicación de cargos - horas;

II) que asimismo en el EFD, artículo N.º 56, dispone: “c) Podrá concederse traslados con carácter excepcional en casos de enfermedad del funcionario debidamente comprobados por servicio médico oficial y de otras razones graves debidamente fundadas por el interesado”;

III) que en el EFD, artículo N.º 56, dispone: “d) Por permuta entre docentes del mismo Sub Escalafón y especialidad y de acuerdo con las reglamentación vigente”, la que Secundaria aprobó en Acta 58, Resolución N.º 20, Exp. N.º 3/9668/18 del 29/10/18, (Circular N.º 3434/18), y rectificó parcialmente en Acta N.º 37, Resolución N.º 48, del 19/8/19, (Circular N.º 3486/19), y que dispone que la tramitación a realizar por cada interesado tiene plazo establecido entre el 15 y hasta el 30 de agosto de cada año, vía expediente.

IV) que asimismo rige en materia de traslados lo dispuesto por CODICEN de ANEP en Acta N°81, Res. N°1 del 29/11/93 (comunicado en el ex-CES por Circular N.º 2145, artículo N.º 14 y siguientes y en cuanto a los cargos de

dirección y subdirección de liceos se actúa de acuerdo a la exigencia de tres años de permanencia en el escalafón/liceo, contándose al efecto los años civiles “2023 y 2024” completos y el año “2025” en curso, rigiendo asimismo las normas de reserva de cargo dispuestas por CODICEN.

CONSIDERANDO: I) Que corresponde complementar la disposición citada en el VISTO;

II) que las Direcciones de DDGI y de DGSE deben verificar que los docentes que manifestaron hasta el 30/8/25 intencionalidad de traslado cumplan los requisitos a partir de las actuaciones de las Juntas Calificadoras constituídas por Resolución N°1134 del 31 de marzo de 2025, (Nota Circular N.º 26 del 4/4/25), rectificado en cuanto a calendarios en Resolución N.º 3573, (Nota Circular N.º 76 del 5/8/25 - Exp. 2025-25-3-001594);

III) que las Direcciones de DDGI y DGSE, publicarán en web institucional, Pestaña “TRASLADOS 2026”, el conjunto de cargos objeto de traslado, integrado por los cargos provistos en 2025 en carácter interino más los cargos de los docentes de carácter efectivo que habiendo manifestado intención de traslado entre el 15 al 30 de agosto de 2025, les corresponde el mismo según normativa vigente, dejando constancia que el cargo ocupado en carácter efectivo sólo será pasible de traslado si el titular obtiene su propio traslado;

IV) que se habilitará en web institucional, la aplicación de “TRASLADOS EN LÍNEA”, que permita indicar lugar de destino a los docentes habilitados de docencia indirecta y directa de carácter efectivo, quedando este acto bajo responsabilidad de la DGSE y DDGI;

V) que en materia de plazos para organizar el proceso de traslados, DGSE ha planificado el que se expone y corresponde autorizar:

Acto	Período
Publicación de vacantes	15 de setiembre de 2025
Optar por destino de Traslado	30 de setiembre al 5 de octubre de 2025
Ordenamiento de aspirantes a traslados	6 al 10 de octubre de 2025



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Ejecución de Proceso - Traslados en línea. Acto Público en la sede de División Inspección: Juncal 1395 – 1er Piso, Montevideo.	17 de octubre de 2025, hora 11:00
Desistimiento de Traslado de Docencia Directa por no haber obtenido traslado en Doc. Indirecta, en Portal de servicios.	20 de octubre de 2025

ATENCIÓN: a lo expuesto

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

Complementar la Resolución N.º 3697 del 11 de agosto de 2025, comunicado por Nota Circular N.º 79/25 y aprobar la calendarización del proceso de traslados expuesta en el Considerando V) de obrados.

Líbrese Nota Circular

Comuníquese a las Direcciones de Desarrollo y Gestión Informática, de Gestión y Soporte a la Enseñanza, de Planeamiento y Evaluación Educativa, a las Divisiones de Inspección y Jurídica, a la Sala Nacional de Directores, a la Mesa Permanente ATD, a Fenapes y Ates.

Cumplido, vuelva a Secretaría General para dar seguimiento al proceso.


Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaria General
Dirección General de Educación Secundaria


Prof. Manuel Oroño Lugano
Director General
Dirección General de Educación Secundaria

